



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N°137 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 13 MAYO 2016

### VISTOS:

El Informe N°429-2016-OPP/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°378-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de abril de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0507-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 25 de abril de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°205-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de abril de 2016 e Informe N°147-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de octubre de 2015 emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; el Informe N°312-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de abril de 2016; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002678, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales por servicio de preparación de alimentos para la actividad: "Salud y energía para una vida mejor" correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000845, a favor de Choquehuanca Incacocha Ana Regina conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
Choquehuanca Incacocha Ana Regina	Orden de Servicio N° 00000845	2015	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE 80 EMPANADAS PARA LA ACTIVIDAD: "SALUD Y ENERGÍA PARA UNA VIDA MEJOR"	S/200.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con Informe N°147-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales emite la conformidad del servicio, el mismo que ha sido ratificado a través del Informe N°205-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB y tramitado a través del Informe N°0507-2016-GDSSP-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°378-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de la Orden de Servicio N°





00000845 y solicita tramitar el expediente de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal, y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Choquehuanca Incacocha Ana Regina	Orden de Servicio N° 00000845	2015	Informe N°147-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB. Informe N°205-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB Informe N°0507-2016-GDSSP-GM-A/MPJB.	S/200.00	Secuencia Funcional: 0032 Memónico: 1112 Fte. Fto. 2/09 Clasificador de gasto: 2.3.27.11 99

Que, a través del Informe N° 429-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;



Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Choquehuanca Incacocha Ana Regina	Orden de Servicio N° 00000845	2015	Informe N°147-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB. Informe N°205-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB Informe N°0507-2016-GDSSP-GM-A/MPJB.	S/200.00	Secuencia Funcional: 0032 Memónico: 1112 Fte. Fto. 2/09 Clasificador de gasto: 2.3.27.11 99

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.A.  
OAU  
OPP  
GDSSP  
Asesor